

## Reunión de Responsables de Árbitros de Boccia del CNAJBS

**Fecha:** 20 de Marzo de 2021  
**Lugar:** Conferencia web (WebEx).  
**Hora:** 12:30 horas.

### Asistentes:

- *Jordi Giménez – Presidente del CNAJBS*
- *Roberto Pecellín – Responsable de Árbitros de Boccia del CNAJBS*
- *Beatriz Castedo - Representando a la Comunidad Valenciana*
- *Rocío Alcázar - Representando a la zona de Andalucía*
- *Marta Panufnik - Representando a la Comunidad de Madrid*
- *Iker Tapias - Representando zona Norte*
- *Jesús Jerez - Representando zona Castilla y León*
- *Toñi Torrecillas - Representando zona Noroeste*
- *Jacinto Vila - Representando zona Cantabria*

### Excusan asistencia:

- *Sandra Valderas – Vicepresidenta del CNAJBS*
- *Andrea Zamora – Presidenta del CCAJBS*

### Orden de la reunión

1. Apertura de la comisión de formadores de cursos de categoría nacional para la presente temporada 2020/21.
2. Propuesta de modificación transitoria del reglamento interno del CNAJBS versión 20 para la presente temporada 2020/21 debido a la situación derivada del COVID-19.
3. Previsión de competiciones de carácter estatal para la temporada 2020/21.
4. Previsión cursos de categoría nacional temporada 2020/21.
5. Cuestionario online auto evaluativo temporada 2020/21.
6. Sondeo y previsión de las diferentes zonas para la temporada 2020/21.
7. Calendario unificado CNAJBS temporada 2020/21.
8. Ruegos, propuestas y preguntas.

La reunión da comienzo aproximadamente a las 12:35 horas.

Jordi Giménez, inicia dando un saludo a todos y esperando que se encuentren con salud. Disculpa que Sandra Valderas no se pueda conectar, y Roberto Pecellín, tomará nota del acta.

### 1. Apertura de la comisión de formadores de cursos de categoría nacional para la presente temporada 2020/21.

---

Jordi Giménez, traslada que se abre el plazo para la Comisión de Formadores de Boccia, para los cursos de Categoría Nacional, para la actual temporada. Se mandará un email a los Responsables de Zona, para que trasladen la información a los Árbitros Internacionales y Nacionales, que serán admitidos si cumplen los requisitos. Se dará un plazo de 15 días.

## **2. Propuesta de modificación transitoria del reglamento interno del CNAJBS versión 20 para la presente temporada 2020/21 debido a la situación derivada del COVID-19.**

Jordi Giménez, explica que debido a la situación en la que nos encontramos, la cual es muy complicada, ya que muchas de las zonas no terminaron sus ligas o jornadas la temporada pasada y para la actual temporada, hay zonas que no tendrán competiciones, es por ello que desde el equipo de gestión del CNAJBS propone de forma transitoria una modificación del reglamento interno del CNAJBS versión 20 para esta temporada 2020/21 en los siguientes puntos de dicho reglamento:

- a) *Acceso a Cursos de Categoría Nacional.*
- b) *Acceso a Comisión de Formadores.*
- c) *Licencia o Inactividad*
- d) *Acceso a Campeonatos estatales.*

Dicha propuesta de modificación del reglamento interno del CNAJBS se puede consultar en el anexo a esta acta.

Tras su explicación, Jordi Giménez da paso a preguntar a cada responsable: Toñi Torrecillas lo ve muy correcto, debido a las diferencias entre las zonas por la situación de pandemia; Jesús Jerez, también está de acuerdo, teniendo en cuenta que se prevé que no hay liga en su zona; Iker Tapias, está también de acuerdo por la disparidad de situaciones entre zonas, y que de esta forma, se podrá evitar perder árbitros; Beatriz Castedo, considera que es una buena adaptación a la situación, además propone que se pueda facilitar el arbitrar a aquellos árbitros de zonas sin liga; Jacinto Vila también está de acuerdo con la modificación transitoria; Marta Panufnik, opina que todas las opciones que sean "no cerrar" las puertas a arbitrar son buenas, y comenta que hay que hacer lo posible por favorecer el arbitraje; Rocío Alcázar, también aprueba la modificación transitoria.

Jordi Giménez, comenta que no sabe si se podrá aprobar dicha modificación por circular o por votación vía Clínic Online o comisión delegada, por lo que transmitirá a Servicios Jurídicos la consulta, y que se mantendrá informados a los Responsables de zona.

Para consultar la Modificación Transitoria, ver Anexo I.

### **3. Previsión de competiciones de carácter estatal para la temporada 2020/21.**

Jordi Giménez da las fechas de los campeonatos previstos para esta temporada:

- *Cto. de Jóvenes Promesas, del 24 al 25 de abril en Fuenlabrada, Madrid.*
- *Cto. De España de Clubes (individual) del 26 al 27 de junio en Madrid (sede por determinar).*

### **4. Previsión cursos de categoría nacional temporada 2020/21.**

Jordi Giménez, comenta que la Comisión de Formadores de Boccia está finalizando los matices de la nueva propuesta de Curso de Árbitro de Boccia de Categoría Nacional, que constará de una parte Online previa al curso de 4 horas, y una parte Presencial de 8 horas, inclusive las prácticas en Pista, ligado a un campeonato, en este caso, el de Jóvenes Promesas. La parte presencial del curso sería el 23 de abril la teoría, 24 de abril examen y evaluación en pista. Se espera que los contenidos Online se hagan a inicios de abril. También se comenta que a finales de marzo se abrirá la inscripción al curso, donde se especificará toda la información: plazas, horas, lugar,... inclusive que si hay más inscritos que plazas, se hará un sorteo.

Marta Panufnik, cree que habrá mucha gente condicionada por el virus a ir/hacer el curso, a lo que Jordi responde, que si los árbitros están condicionados, no se deben de preocupar, ya que se sacará un curso cada 2 años. Marta Panufnik, pregunta si habrá un número mínimo para llevarse a cabo el curso, además de que qué pasará si se cancela el campeonato, Jordi Giménez comenta que el curso se pasaría al siguiente campeonato, en este caso del de España de Clubes. Se propone que los cursillistas se lleven ordenador para la parte presencial para hacer los cuestionarios de forma online, por lo que se aclara que sería recomendable, pero no obligatorio. Jesús Jerez, considera que quien no disponga de ordenador o tenga un buen manejo, podría discriminar o limitar su participación en el curso; Marta Panufnik, considera que debería de ser el mismo formato para todos los participantes, y estandarizar el examen, además de que con el ordenador, se podrían hacer trampas, como consultar el reglamento durante el examen; Beatriz Castedo, considera que

para el video test, lo ideal es que cada cursillista traiga un dispositivo para ver el vídeo, las veces que considere.

## **5. Cuestionario online auto evaluativo temporada 2020/21.**

Jordi Giménez, explica que la pasada temporada se pasó a las zonas, un cuestionario online, que era voluntario, y se pretende volver a hacer esta temporada. Se recuerda, que es un estudio para saber el nivel de conocimientos del Reglamento y del manual, cuya información se presentará en el próximo Clínic. Se agradece, que cuando se envíe, hacer la mayor difusión entre los árbitros de las zonas.

## **6. Sondeo y previsión de las diferentes zonas para la temporada 2020/21.**

Jordi Giménez, da paso a que cada Responsable, comente las previsiones de Ligas en sus zonas:

- Toñi Torrecillas, comenta que en la Zona Noroeste la cosa pinta muy mal, y que no se ha iniciado nada. Cree que no habrá ninguna jornada debido a la pandemia.
- Iker Tapias, de Zona Norte, comenta que hay clubes de su zona que sí entrenan y otros que no, y que las previsiones de que haya jornadas son nulas.
- Jesús Jerez, de Zona Castilla y León, comenta que se empezó a entrenar, pero que se volvió a parar todo. Se está estudiando realizar un Cto de Castilla y León, de un fin de semana, para sacar a los campeones de las diferentes categorías, pero que no se sabe con certeza. Comenta que hay un par de personas interesadas en arbitrar, ya que en su zona solo son dos árbitros, y esperan realizar dicho curso para abril.
- Beatriz Castedo, de Comunidad Valenciana, comenta que no ha habido entrenamientos por parte de clubes, y que si la situación mejora, para mayo hacer una competición y sacar a los campeones de cada categoría. Por ahora todo parado.
- Jacinto Vila, de Cantabria, comenta que actualmente está todo parado, no están entrenando los clubes ya que las instalaciones está cerradas. En caso de abrir, se prevé empezar.
- Marta Panufnik, de la Comunidad de Madrid, comenta que durante ese fin de semana, se está realizando un curso de Árbitros de Categoría Autonómica, y que el siguiente fin de semana, se empezaría la Liga. Hay una previsión de cinco jornadas, todas de categoría individual, pero que solamente un club está entrenando. La liga sería sobre todo BC3 individual, y otra de un mix de categorías, pero a modo de



exhibición.

- Rocío Alcázar, de Andalucía, comenta que se pretende dividir la liga en dos, una Oriental y otra Occidental. Que actualmente, ya se han cancelado dos jornadas debido a contagios o cuarentena por contacto. Están planteadas seis jornadas, donde tendrán lugar partidos de BC3 y partidos de mezcla de categorías.
- Jordi Giménez, de Cataluña, trasmite la información de parte de Andrea Zamora. Hay una previsión de seis jornadas, para iniciarse en marzo, y que ha habido muy pocas inscripciones. Plantea que será sobre todo partidos de Bc3, y mezcla de las otras categorías. Añade que no hay planteamiento de curso.

## **7. Calendario unificado CNAJBS temporada 2020/21.**

Jordi Giménez, comenta que se está trabajando en el Calendario Unificado, por si algún árbitro estuviera interesado en poder arbitrar en otras zonas, ya que en sus zonas no hay competición. Si algún árbitro estuviera interesado, ruega que escriba al CNAJBS para gestionar los documentos para los desplazamientos. Añade que se espera enviar el Calendario Unificado para marzo.

## **8. Ruegos, propuestas y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Se comenta que habrá una próxima reunión para mayo, y se finaliza la reunión a las 13.35 horas.

## ANEXO I

### **MODIFICACIÓN TRANSITORIA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS Y JUECES DE BOCCIA YSLALOM PARA LA TEMPORADA 2020/21:**

*Debido a la situación actual de pandemia por el COVID19 y cómo afecta a los deportes en relación con el CNAJBS en relación a la reducción de la actividad deportiva de muchas de las zonas debido a la situación derivada del COVID19 desde el CNAJBS se propone la modificación del reglamento interno del comité nacional de árbitros y jueces de Slalom y de Boccia versión 20 de forma transitoria para la presente temporada 2020/21 toda vez consensuada esta propuesta entre todos los responsables de zona de árbitros de Boccia y jueces de Slalom en la reunión de inicio de temporada 2020/21 en los siguientes capítulos:*

#### **1. Capítulo 7.2.2: Acceso a categoría estatal de ámbito nacional de árbitro de Boccia.**

**Acceso al curso:** podrán acceder aquellos árbitros con categoría autonómica que lleven un mínimo de dos temporadas finalizadas arbitrando y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- **Requisito A: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas. Se podrá substituir alguna de las jornadas de la propia zona, por jornadas de otras zonas completando el número mínimo exigido.**

#### **Aclaraciones al requisito A:**

- *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de las temporadas 2017/18 y 2018/19.*
- *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en alguna de las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de la temporada 2019/20 y 2018/19.*

*En caso de no cumplir el requisito A se podrá acreditar el requisito B para acceder a dicha categoría.*

- **Requisito B: 20 partidos acreditados de los cuales:**
1. 20 partidos que tienen que haber sido arbitrados en liga autonómica.
  2. 5 partidos (opcionales a completar los 25, en el caso de que sea necesario) que tienen que haber sido arbitrados en campeonatos estatales en las dos últimas temporadas.
  3. 5 partidos que tienen que haber sido arbitrados en competición autonómica, realizados en las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas, con el objetivo de garantizar la implicación reciente de los árbitros en su liga zonal.

## **2. Capítulo 7.2.5: Acceso a categoría estatal de ámbito nacional de juez de slalom.**

**Acceso al curso:** podrán acceder aquellos jueces con categoría estatal de ámbito autonómico que lleven un mínimo de dos temporadas finalizadas arbitrando como bandera roja y blanca y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- **Requisito A: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas. Se podrá sustituir alguna de las jornadas de la propia zona, por jornadas de otras zonas completando el número mínimo exigido.**

### **Aclaraciones al requisito A:**

- *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de las temporadas 2017/18 y 2018/19.*
- *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en alguna de las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de la temporada 2019/20 y 2018/19*



*En caso de no cumplir el requisito A se podrá tener en cuenta el requisito B.*

➤ **Requisito B: 25 recorridos acreditados de los cuales:**

1. Acreditar 25 recorridos realizados en liga autonómica.
2. 5 recorridos en competiciones estatales (opcionales a completar los 25, en el caso que sea necesario) realizados en campeonatos estatales en las dos últimas temporadas finalizadas.
3. Haber realizado el 50% del número de recorridos autonómicos, tomando como referencia la zona que menos recorridos ha tenido en las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas, con el objetivo de garantizar la implicación reciente de los jueces en cada zona.

**3. Capítulo 7.3: Protocolo y criterios a cumplir para acceder y permanecer en la comisión de formadores de un curso de categoría nacional:**

o **Formadores de árbitros de Boccia de categoría nacional:**

Los árbitros de Boccia que quieran acceder o permanecer en la comisión de formadores de cursos de categoría nacional deberán cumplir los siguientes requisitos.

**Requisito A: Tener licencia de árbitro de categoría nacional o internacional en vigor durante las dos últimas temporadas finalizadas.**

**Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas finalizadas. *Se podrá sustituir alguna de las jornadas de la propia zona, por jornadas de otras zonas completando el número mínimo exigido***

### **Aclaraciones al requisito B:**

- *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de las temporadas 2017/18 y 2018/19.*
- *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en alguna de las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de la temporada 2019/20 y 2018/19.*

*En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito C.*

### **Requisito C: acreditar una marca de 40 partidos arbitrados de los cuales:**

1. 20 partidos arbitrados en liga autonómica de los cuales 10 partidos tienen que haber sido arbitrados en las dos últimas temporadas finalizadas.
2. 20 partidos arbitrados en competiciones nacionales de los cuales 10 partidos tienen que haber sido arbitrados en las dos últimas temporadas finalizadas.

*\*Los requisitos serán revisados en el momento en que un árbitro solicite el acceso a dicha comisión y al inicio de cada temporada*

### **Requisito D: haber asistido a la mitad de los campeonatos estatales absolutos realizados en las dos últimas temporadas.**

*En caso de no cumplir el requisito D se podrá tener en cuenta el requisito C (punto 2) de 10 partidos arbitrados en competiciones nacionales en las dos últimas temporadas finalizadas.*

#### **o Formadores de jueces de Slalom de categoría nacional:**

Los jueces de Slalom que quieran acceder o permanecer en la comisión de formadores de cursos de categoría nacional deberán cumplir los siguientes requisitos.

### **Requisito A: Tener licencia de juez de categoría nacional durante las dos últimas temporadas finalizadas.**

**Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas finalizadas. Se podrá sustituir alguna de las jornadas de la propia zona, por jornadas de otras zonas completando el en número mínimo exigido.**

*En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito D.*

**Requisito C: haber asistido a la mitad de los campeonatos estatales absolutos realizados en las dos últimas temporadas finalizadas.**

**Requisito D: acreditar 50 Recorridos.**

1. 25 recorridos realizados en liga autonómica de los cuales 15 recorridos tienen que haber sido realizados en las dos últimas temporadas finalizadas.
2. 40 recorridos en competiciones nacionales de los cuales 20 recorridos tienen que haber sido realizados en las dos últimas temporadas.

*\*Los requisitos serán revisados en el momento en que un árbitro solicite el acceso a dicha comisión y al inicio de cada temporada.*

*\*\*El reparto de Cursos nacionales entre los formadores que formen parte de la Comisión vendrá determinado por los requisitos establecidos en dicha comisión.*

#### **4. Capítulo 7.6: Período de inactividad y pruebas de reciclaje.**

Aquellos árbitros o jueces, cualquiera que sea su categoría, que hayan estado tres temporadas inactivas, con o sin licencia, y quieran volver a realizar su actividad como árbitro o juez nacional, podrán hacerlo tras realizar las pruebas de reciclaje que determine el CNAJBS.

## **5. Capítulo 8.1: Para campeonatos estatales.**

Se pedirá la disponibilidad a todos los árbitros nacionales e internacionales o los jueces nacionales, a través de los diferentes delegados de zona con 45 días de antelación al campeonato, teniendo estos 15 días para contestar oficialmente.

Requisito indispensable en todos los casos será tener licencia en vigor con la FEDPC, conforme estipula la normativa de licencias de cada temporada.

En caso de existir un exceso de árbitros se seguirán los siguientes criterios de aceptación:

1. Los árbitros y jueces de categoría nacional o internacional tendrán preferencia respecto a los árbitros o jueces de categoría autonómica en el reparto de plazas.
2. Implicación porcentual en las dos últimas temporadas finalizadas de su liga zonal.

### **Aclaraciones al requisito 2:**

- *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de las temporadas 2017/18 y 2018/19.*
  - *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en alguna de las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de la temporada 2019/20 y 2018/19.*
3. Participación en los campeonatos estatales oficiales en las dos últimas temporadas.
  4. Si persiste el empate, se designará a través de sorteo público.

## **6. Capítulo 8.2: Para campeonatos internacionales (en que se requieran árbitros de categoría autonómica o nacional del CNAJBS)**

Se pedirá la disponibilidad a todos los árbitros nacionales e internacionales o los jueces nacionales, a través de los diferentes delegados de zona entre 50 y 40 días de antelación al campeonato, teniendo estos 15 días para contestar oficialmente.

Requisito indispensable en todos los casos será tener licencia en vigor con la FEDPC, conforme estipule la normativa de licencias de cada temporada.

En caso de existir un exceso de árbitros se seguirán los siguientes criterios de aceptación:

1. Los árbitros y jueces de categoría nacional o internacional tendrán preferencia respecto a los árbitros o jueces de categoría autonómica en el reparto de plazas.
2. Implicación porcentual en las dos últimas temporadas finalizadas de su liga zonal. En el caso de que no haya habido liga zonal en las dos últimas temporadas en su zona se tendrá en cuenta los datos de las temporadas en que si ha existido liga zonal más recientes.

### **Aclaraciones al requisito 2:**

- *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de las temporadas 2017/18 y 2018/19.*
  - *En el caso de que en su zona no haya habido liga zonal en alguna de las dos últimas temporadas finalizadas los árbitros deberán acreditar los datos de la temporada 2019/20 y 2018/19.*
3. Participación en los campeonatos estatales oficiales en las dos últimas temporadas.
  4. Si persiste el empate, se designará a través de sorteo público.

## **Disposición Adicional**

1. Este reglamento será de aplicación durante la aplicación por parte de la FEDPC del protocolo de vuelta a las competiciones no profesionales de ámbito estatal, reforzado FEDPC.